



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº - 003164 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 18 OCT 2024

VISTO; La Hoja de Liquidación N° 0213-2024, de fecha 14 de octubre de 2024, el Informe Escalafonario N° 01848-2024-UGEL MC, y demás documentos adjuntos, con un total de tres (03) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administración en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su CAPITULO IV – DE LOS BENEFICIOS, en su artículo 54°, Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, literal a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos del Sector Público;

Que, bajo el mismo marco normativo, en su artículo 4° manifiesta los Ingresos por Condiciones Especiales: Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, sub numeral 4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, en el Informe Escalafonario N° 01848-2024-UGEL MC, establece lo siguiente:

Régimen laboral	: Ley N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa
Institución Educativa	: N° 0407 "Héroes del Cenepa"
Cargo	: Trabajador de Servicio
Jornada laboral	: 40 horas
Situación laboral	: En actividad
Asignación por Tiempo de Servicios	: 30 años



Que, en tal sentido, resulta procedente OTORGAR ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS - 30 AÑOS, cumplidos al 28 de agosto de 2024, a favor del **Sr. NILO TANGO PEZO**, con cargo de Trabajador de Servicio, en la I.E N°0407 "Héroes del Cenepa", distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, por el importe de **DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE 95/100 SOLES (S/ 2,914.95)**, conforme lo sustenta la Hoja de Liquidación N° 0213-2024, emitido por la Oficina de Planillas de la UGEL Mariscal Cáceres;



De conformidad a los dispositivos legales antes invocados y a los considerandos;

SE RESUELVE:

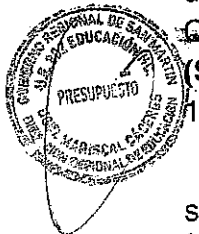
ARTÍCULO PRIMERO. – FELICITAR, al

Trabajador de Servicio, **Sr. NILO TANGO PEZO**, identificado con DNI N°01082686, con C.M. N° 1001082686, por haber cumplido 30 años de servicios oficiales al 28/08/2024.



ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR,

ASIGNACION DE 30 AÑOS DE SERVICIOS, cumplidos el 28 de agosto de 2024, a favor del **Sr. NILO TANGO PEZO**, quien labora como Trabajador de Servicio de la I.E N°0407 "Héroes del Cenepa", distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, por el monto de **DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE 95/100 SOLES (S/ 2,914.95)**, de conformidad con la Hoja de Liquidación N° 0213-2024, de fecha 14 de octubre de 2024.



ARTÍCULO TERCERO. – RECONOCER, la

suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE 95/100 SOLES (S/ 2,914.95)**, a favor del **Sr. NILO TANGO PEZO**, por concepto de Asignación por Tiempo de Servicios por haber cumplido 30 años de servicios oficiales al 28/08/2024.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR, que el

pago de la ATS se hará efectivo cuando el Pliego 459 (Gobierno Regional de San Martín), efectúe la Transferencia del Presupuesto respectivo a esta unidad ejecutora.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO QUINTO. – AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al **Sr. NILO TANGO PEZO**, así como a las diversas áreas de la UGEL Mariscal Cáceres de la forma y plazos que establece el D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado la Ley N°.27444-del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES**



.....
MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPTOIR
SHPRDA
JAAOAJ
DVARRR.HH
DISVABOG.RR.HH



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CALLE DE LA EDUCACIÓN - U.E. 302 EDUC. HG. JUAN...

CLIP: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista
Fecha: 18 OCT. 2024



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

